

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 502 y 609 dentro del juicio de amparo indirecto 285/2017-III presentado por la Víctima indirecta C.A.L., por la desaparición de P.G.M., mismo que fue notificado en fecha 18 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 10 de agosto de 2017 se inició la carpeta de investigación número FED/TAMP/NVO.LAR/0001829/2017, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la resolución de amparo 285/2017 promovido por la víctima indirecta de nombre **C.A.L.**, en agravio y por la desaparición de la víctima directa P.G.M., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por incompetencia en razón de especialidad, el día 27 de noviembre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata, quien emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/0000684/2018**, y reasignada el 07 de diciembre de 2018, a esta Agencia Quinta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación "B".

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 14 al 21 de marzo de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

Con fecha 15 de marzo del presente año, se recibió oficio DJN/AP/3755/19, suscrito por el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, mediante el cual informa.

Con fecha 15 de marzo del año en curso, se recibió escrito, suscrito por el Apoderado Legal de Sun Country Airlines, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 15 de marzo del año en curso, se recibió oficio OAG-DC-1092-2019, suscrito por la Directora de Área de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Salud, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 19 de marzo del presente año, se recibió escrito, suscrito por el Representante Legal Societe Air France, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 20 de marzo del año en curso, se recibió oficio R.J.-I-8535/5, suscrito por el Jefe Sección Requerimientos Judiciales de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 20 de marzo del año en curso, mediante oficio FGR/UEAF/DGAAE/064/2019, suscrito por el Director de Área de la Unidad Especializada de Análisis Financiero, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 20 de marzo del año en curso, se recibió oficio sin número, suscrito por la Jefa de Departamento Jurídico en suplencia del Subdirección Jurídica Consultiva y Normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante el cual informa que las solicitudes se hicieron llegar a las aerolíneas.